



EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 7 DE NOVIEMBRE DE 2022.

ACUERDOS

APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

1. Aprobación del acta de la sesión anterior celebrada el día 24 de octubre de 2022.

ASUNTOS DE PERSONAL

2. Abonar a I.Y.M., la cantidad de 200,00 € en concepto de ayuda por matrimonio.
3. Conceder a R.B.I., un anticipo reintegrable, por importe de tres mil ochocientos cinco euros cuarenta y cuatro céntimos (3.805,44€). El reintegro del anticipo deberá realizarse en un máximo de 48 meses de setenta y nueve euros veintiocho céntimos (79,28€) cada una de ellas, a contar desde la nómina de noviembre de 2022.
4. Abonar M.V.P. 162,87€ brutos en concepto de diferencias de complemento de destino y 357,62€ brutos en concepto de diferencias de complemento específico.
5. Abonar a M.J.S.S. 16,83€ brutos en concepto de diferencias de complemento de destino 2,00€ brutos en concepto de diferencias de complemento específico.
6. Reconocer a I.T.C., 25 horas de tiempo libre por la realización, fuera de la jornada laboral, del curso de formación : “Internet on line ” , impartido por la Escuela Riojana de Administración Pública. Autorizar el disfrute de las 25 horas, según el siguiente detalle:
 - día 3-01-23, 7 horas.
 - día 4-01-23, 7 horas.
 - día 5-01-23, 7 horas.
 - día 9-01-23, 4 horas.Tiempo restante, 0 h.
7. Autorizar a G.G.R. el disfrute del día 15 de noviembre de 2022, por las horas reconocidas por asistencia a juicio el día 21/07/2022.

8. Reconocer a E.C.G., 10 horas de tiempo libre por la realización, fuera de la jornada laboral, del curso de formación “Interconexión de registros entre Administraciones Públicas”, de 20 horas de duración.

9. Autorizar a E.C.G. el disfrute del permiso por ella solicitado, según el siguiente detalle:

- Día 17/11/2022, disfrute de 6 h., de 8:00 h. a 14:00 h.

- Día 18/11/2022, disfrute de 7 h., de 8:00 h. a 15:00 h.

- Día 21/11/2022, disfrute de 7 h., de 8:00 h. a 15:00 h.

Tiempo restante J.G.L. 11/07/2022 = 0 horas.

Tiempo restante J.G.L. 07/11/2022 = 0 horas.

10. Reconocer a S.D.G., 51 horas por la realización fuera de la jornada laboral, del curso “Violencia escolar”. Comunicar a Sancho Díez Gil que, de acuerdo a lo establecido en el art. 13.2.1.1.8 del Acuerdo Regulator de las condiciones de empleo de la función pública local, durante el año 2022 podrá disfrutar como máximo de 50 horas de tiempo libre.

11. Autorizar a N.R.P., la realización, fuera de la jornada laboral, del curso “ Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público”, impartido por la Escuela Riojana de Administración Pública”, de 20 horas de duración.

12. Autorizar a I.M.H., la realización, fuera de la jornada laboral, del curso “ Comunicación activa y asertiva online”.

13. Autorizar a A.H.S. la realización, del IV Curso RÉGIMEN JURÍDICO DE BIENES, INVENTARIOS MUNICIPALES, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO, organizado por COSITAL, a realizar del 8 de noviembre al 13 de diciembre de 2022, dentro de la jornada laboral. Abonar la cuota de inscripción de dicho curso, que es de 190 euros.

14. Autorizar a M.S.F.de R. el disfrute por compensación en tiempo libre por la realización de curso fuera de la jornada laboral, según el siguiente detalle:

- Día 10/11/2022, 5 horas.

- Día 11/11/2022, 5 horas.

Tiempo restante J.G.L. 17/10/2022 = 0 horas.

15. Autorizar a D.G.O. el disfrute de tiempo libre en compensación por la realización de curso fuera de la jornada laboral, el próximo día 17 de noviembre de 2022.

Tiempo restante J.G.L. 22/08/2022 = 10,5 horas.

16. Autorizar a E.M.L. y M.J.S.G. la realización de los servicios extraordinarios por ellos solicitados, compensando esas horas en tiempo libre de manera excepcional durante un plazo de 1 año al objeto de evitar que el servicio se vea afectado.

ASUNTOS DE INTERVENCIÓN

17. Estimar la solicitud presentada por Innova Proyectos Inmobiliarios XXI S.L. y en consecuencia, conceder la bonificación del 90% en la cuota del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana del inmueble que en Catastro figura a nombre de Innova Proyectos Inmobiliarios XXI S.L., con referencia catastral 2236010WN1123S0001WB y en calle Julián Fernández Ollero 19, correspondiente al período impositivo siguiente a aquel en que se inicien las obras, esto es, para el año 2023, hasta el posterior a la terminación de las mismas, siempre que durante ese tiempo se realicen obras de urbanización o

construcción efectiva, y sin que, en ningún caso, pueda exceder de tres períodos impositivos.

ASUNTOS DE CONTRATACIÓN

18. Aprobar el expediente de contratación de la obra de - Reforma de los vestuarios del polideportivo “El Ferial” en Haro-, mediante procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria y anticipada, así como el nuevo Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

19. Aprobar la Certificación n.º 10 final de la obra de - Rehabilitación y acondicionamiento de edificio para nueva ludoteca municipal de Haro-, por importe de 13.102,35 euros (10.828,39 euros de base más IVA por importe de 2.273,96 euros).

20. Declarar desierta la contratación de la obra de - Reurbanización de la calle Julián Fernández Ollero-, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria. Incoar nuevo expediente de contratación de la citada obra, mediante procedimiento negociado sin publicidad, conforme se establece en el art. 168, a) 1º de la LCSP.

ASUNTOS VARIOS

21. Ejecutar en sus propios términos la parte dispositiva de la Sentencia nº 148/2022 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Logroño, notificada el día diecinueve de octubre de dos mil veintidós, y recaída en el recurso Contencioso Administrativo, Procedimiento Ordinario nº 239/2021-C, interpuesto por los concejales del Ayuntamiento de Haro integrantes del Grupo Municipal Ciudadanos, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número uno de Logroño, contra el Decreto de Alcaldía de fecha 20/mayo/2021 sobre la celebración de la sesión plenaria del 18 de mayo de 2021 en el que se resolvió la asistencia presencial de los portavoces (o quien éste designe en su lugar) de los distintos grupos políticos y de los órganos de asistencia al Pleno, y la asistencia telemática del resto de concejales. En la Sentencia n.º 148/2022 se resuelve que dispone literalmente lo siguiente:

"PRIMERO.- Que debo desestimar y desestimo el recurso contencioso-administrativo deducido por la actora, confirmando el decreto de convocatoria impugnado.

SEGUNDO.- Con imposición de costas a los actores con el límite de 900 euros de conformidad con lo dispuesto en el artículo 139 de la LJCA.”